



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-22649387- -GDEBA-IPLYCMJGM

VISTO el expediente EX-2021-22649387-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Agustina RUAX al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, y la designación en su reemplazo de Carolina Vanesa BRAVO, y

CONSIDERANDO:

Que María Agustina RUAX presentó la renuncia, a partir del 10 de septiembre de 2021, al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, quien había sido designada por Decreto N° 134/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución

Que, por otra parte, se insta la designación de Carolina Vanesa BRAVO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación del presente, de la abogada Carolina Vanesa BRAVO en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS , a partir del 10 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por María Agustina RUAX (DNI N° 31.826.461 - Clase 1986) al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, quien había sido designada por Decreto N° 134/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, a la agente Carolina Vanesa BRAVO (DNI N° 29.307.982 – Clase 1982) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, a la abogada Carolina Vanesa BRAVO (DNI N° 29.307.982 - Clase 1982), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Jurisdicción

1.1.4.07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros – Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos – Unidad Ejecutora 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 05 –UG 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.